



**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores  
"Bancada Partido Político Hagamos"**

NOTA N° 26 /2019

Asunción, 30 de abril de 2019.

**Señor Presidente:**

Nos dirigimos a VV.EE. y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional. -

En espera a conseguir el acompañamiento de éste cuerpo colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -

**Gilberto Apuril  
Senador de la Nación**

**Patrick Kemper T.  
Senador de la Nación**



*Abg. Erica Noemí Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Victor Bresanovich M.*  
H. Cámara de Senadores

**Al Excelentísimo  
Silvio Adalberto Ovelar Benítez, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



7

2

**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores  
"Bancada Partido Político Hagamos"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN....**

**"POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". -**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**


**Artículo 1º:** Pedir Informe al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA): -----

- A) Informe pormenorizado sobre qué tipo de animales pueden ser faenados y remitir copia del marco normativo al respecto.
- B) Informe pormenorizado de cuales son animales vivos aptos para consumo humano o aprovechamiento humano y remitir marco normativo al respecto.
- C) Informe pormenorizado sobre requisitos para el registros y habilitación de todo establecimiento que sacrifique animales y procese, elabore, fraccione, importe, exporte, almacene productos, subproductos y derivados de origen animal dentro del territorio nacional y remitir marco normativo al respecto.
- D) Informe pormenorizado sobre listado de Importadores de animales vivos debidamente registrados ante la Institución en los últimos 5 años y remitir marco normativo al respecto.
- E) Remitir informe sobre las acciones que toma la Institución en caso de tener a conocimiento sobre personas que se encuentren importando animales sin la debida autorización de la institución y remitir marco normativo al respecto.
- F) Remitir listado de frigoríficos debidamente habilitados en el país en los últimos 5 años.
- G) Remitir listado de locales de lavado y desinfección de vehículos que transportan animales vivos debidamente habilitados por la autoridad en los últimos 5 años.

**Artículo 2º:** Remitir los informes solicitados mencionados en el Art. 1º de la presente resolución en formato digital e impreso. -

**Artículo 3º:** Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de la Ley Nro. 5453/15 -

**Artículo 4º:** Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar. -

  
**Gilberto Apuril  
Senador de la Nación**

  
**Patrick Kemper T.  
Senador de la Nación**



**Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores  
"Bancada Partido Político Hagamos"**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**. -

El presente pedido tiene por objeto tomar conocimiento sobre las condiciones sanitarias y bienestar animal relativas a los sectores que desempeñan una importante función en el comercio de carne animal aptas para el aprovechamiento humano, puesto que, de acuerdo a la Ley N° 4840/13, aquellos animales criados para el aprovechamiento humano, en sus diversas modalidades alimenticias, se regirán por lo establecido para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); Ley 2426/04 y demás leyes especiales que rigen la materia, por tanto, se ve necesaria la petición de pedido de informe con relación a este punto ya que no cuentan con dicha información al respecto dentro de su sitio web.

Asi mismo, tomar conocimiento con relación a las normativas que rigen en cuanto a mataderos y frigoríficos; los que a la fecha se encuentran realmente habilitados por esta institución, ya que existen varias denuncias ciudadanas en medios sociales y prensa respecto a estos mataderos clandestinos que se encuentran contaminando causas hídricas, entre otros elementos del medio ambiente. Sin dejar de mencionar, los demás puntos del pedido de informe que poseen relación con el ambito del marco normativo de la Ley N° 4840/13 de protección y bienestar animal, eje en el cual este cuerpo legislativo se encuentra trabajando en atención a compromisos asumidos con la ciudadanía, resultando además de interés público por lo que el Estado Paraguayo debe garantizar la adopción de acciones que aseguren la promoción de la salud y el bienestar de los animales en base al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), "designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las vive y muere"; asegurándoles de este modo condiciones apropiadas para su existencia según su especie, la prevención del sufrimiento de los mismos, así como erradicar todo tipo de maltrato y actos de crueldad.

Sin otro particular, le saludamos con la consideración más distinguida.

  
**Gilberto Apuril**  
**Senador de la Nación**

  
**Patrick Kemper T.**  
**Senador de la Nación**